



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGSPM/DAP/RF/071/2023** relativo a la requisición 20230777 requerido por la **Dirección de Alumbrado Público de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales** para la licitación pública **LPL 2023/264** referente a la adquisición de **LUMINARIAS**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **Décimo segunda sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **12 doce de mayo de 2023 dos mil veintitrés publicó la convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **22 veintidós de mayo de 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

5. Este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisición recibió propuesta de **7 siete licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Nuevo Centro Ferretero Serur S.A. de C.V.**
- **Mayoreo Ferretero Atlas S.A. de C.V.**
- **Jaime Flores Cisneros**
- **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.,**
- **Multiservicios e Ingeniería HJ S.A.S. de C.V.,**
- **Eco Supply S.A.P.I. de C.V.**
- **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Nuevo Centro Ferretero Serur S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente** parcialmente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas sólo en algunas de las partidas. En particular, no cumple con las siguientes:

- La partida 1, puesto que presenta luminaria Nanovia.
- La partida 4, puesto que no coinciden con lo solicitado las potencias expresadas en ficha técnica.
- La partida 9, puesto que presenta reflector 85W.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 30%, porque el licitante no presenta carta compromiso donde garantiza el cambio sin costo alguno respecto de productos que no cumplen con lo especificado o se encuentren en mal estado.





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Segundo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, resolvió que **Eco Supply S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente** parcialmente, sólo en la partida 9; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas sólo en algunas de las partidas. En particular, no cumple con las siguientes:

- La partida 2, puesto que cotiza un panel led.
- La partida 3, puesto que no cotiza modelo imperial corona.
- La partida 4, puesto que no coinciden con lo solicitado las potencias expresadas en ficha técnica.
- La partida 6, puesto que no presenta ficha técnica.
- La partida 8 puesto que oferta un reflector de 150W.
- Asimismo, de las partidas 1 a 8 no presenta certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 49%.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Jaime Flores Cisneros** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente** prácticamente en todas las partidas que cotiza; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior, salvo la partida 6, donde no cumple porque oferta una luminaria de 150W.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 49%.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones resolvió que **Mayoreo Ferretero Atlas S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente** parcialmente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas sólo en la partida 1. En particular, no cumple con la partida 4, puesto que presenta ficha técnica de luminaria de 100W.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 15%, puesto que el licitante no presenta carta compromiso donde garantiza el cambio sin costo alguno respecto de productos que no cumplen con lo especificado o se encuentren en mal estado, así como un pronunciamiento de garantía de menos de 3 años contra defectos de fábrica.

Quinto. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente** parcialmente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas sólo en algunas de las partidas. En particular, no cumple con las siguientes:

- La partida 1, puesto que presenta luminaria de 66W.
- La partida 3, puesto que no cotiza modelo imperial corona.
- La partida 6, puesto que oferta luminaria de 120W.
- La partida 8, puesto que presenta ficha técnica de 150W.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 49%.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Sexto. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta es **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este proceso, la evaluación a cargo del Área Centralizada de Compras se consigna en las tablas 2; en tanto el área requirente asignó 49%.

Séptimo. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara resolvió que **Multiservicios e Ingeniería HJ S.A.S. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin embargo, en atención al oficio **CGSPM/DAP/RF/116/2023**, donde se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se dictamina que la propuesta **no es solvente técnicamente**, puntualmente porque no cumple con las características solicitadas en las partidas 1 a 9, ni acredita certificado de cumplimiento de la NOM-031-ENERG-2019.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Octavo. Previo a la determinación de las partidas adjudicadas, se pone de manifiesto que respecto de la partida 4 la oferta económica de los licitantes **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.** y **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** tuvo una diferencia menor al 2%; en consecuencia, se observaron los criterios reglamentados en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, sin obtener desempate al verificar el contenido de las proposiciones.

Así pues, para efectos de determinar la situación jurídica de la partida en comento se empleó el proceso contenido en el artículo 68, numeral 2 de la Ley citada en el párrafo anterior. Anexo a este acto, se publica el acta de insaculación.



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Noveno. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las partidas de este proceso licitatorio del siguiente modo:

- Para **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.** las partidas 6, 9, 10 y 11 por un monto de **\$763,269.98 setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N. IVA incluido.**
- Para **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.** las partidas 2, 4 y 5 por un monto de **\$1,185,056.00 un millón ciento ochenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N. IVA incluido.**
- Para **Jaime Flores Cisneros** las partidas 1, 3, 7 y 8 por un monto de **\$560,391.13 quinientos sesenta mil trescientos noventa y uno pesos 13/100 M.N. IVA incluido.**

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	Partida	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	U de medida	Precio unitario S/ IVA incluido
1	2461	LUMINARIA LED 40W A 50W, O SU EQUIVALENTE, STREETVIEW	40	Pieza	\$2,951.04
2	2461	LUMINARIA LED 50W A 60W, O SU EQUIVALENTE (MENSULA ADAPTABLE)	42	Pieza	\$2,300.00
3	2461	LUMINARIA LED 80W (IMPERIAL CORONA)	30	Pieza	\$6,300.00
4	2461	LUMINARIA LED 85W A 90W, O SU EQUIVALENTE STREETVIEW	200	Pieza	\$3,050.00
5	2461	LUMINARIA LED 100W O SU EQUIVALENTE, STREETVIEW	100	Pieza	\$3,150.00
6	2461	LUMINARIA LED 160W O SU EQUIVALENTE.	67	Pieza	\$7,680.58
7	2461	REFLECTOR LED PARA TUNEL DE 90W A 100W, (EMPOTRABLE EN PARED O TECHO)	40	Pieza	\$2,220.08
8	2461	REFLECTOR LED PARA TUNEL DE 180W A 200W (EMPOTRABLE EN PARED O TECHO)	20	Pieza	\$4,362.55
9	2461	REFLECTOR LED 100W (ADAPTABLE A ESPACIOS PEQUEÑOS)	300	Pieza	\$362.00
10	2461	CRISTAL P/LUMINARIA, PANTALLA DE CRISTAL OPALINO EN FORMA DE FLOR, (PANTALLA No 71, BLANCA 110 ARB 2 PGD)	50	Pieza	\$139.00
11	2461	CRISTAL P/LUMINARIA (BOMBILLA PARA KIOSKO, GLOBO R-12 C/C 6" OPALINO)	50	Pieza	\$556.85

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

an MKEP

Gobierno de
Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

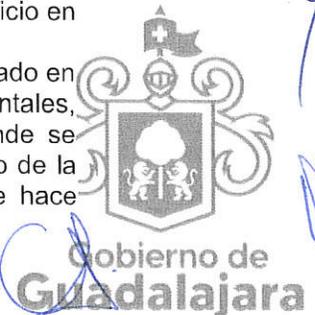
Tabla 2. Evaluación de la oferta económica por partidas susceptibles de adjudicación:

No.	Descripción sumaria	Eco	Iludeco	Ferreaceros	Jaime	Serur	Atlas
		P.U. (%)	P.U. (%)	P.U. (%)	P.U. (%)	P.U. (%)	P.U. (%)
1	LUMINARIA LED 40W A 50W	NS	\$3,098.00 (48.58%)	NS	\$2,951.04 (51%)	NS	\$1,202.16 (0%)
2	LUMINARIA LED 50W A 60W	NS	\$3,098.00 (37.86%)	\$2,300.00 (51%)	\$3,024.80 (38.78%)	\$3,164.17 (37.07%)	
3	LUMINARIA LED 80W	NS	\$9,038.00 (35.54%)	NS	\$6,300.00 (51%)	\$8,647.06 (37.17%)	
4	LUMINARIA LED 85W A 90W	NS	\$3,068.74 (50.7%)	\$3,050.00 (51%)	\$3,243.60 (47.96%)	NS	NS
5	LUMINARIA LED 100W	NS	\$3,449.00 (46.57%)	\$3,150.00 (51%)	\$3,370.80 (47.67%)	\$4,352.94 (0%)	
6	LUMINARIA LED 160W	NS	\$7,680.58 (51%)	NS	NS	\$10,235.29 (0%)	
7	REFLECTOR LED PARA TUNEL DE 90W A 100W	NS	\$3,485.00 (32.48%)	\$2,980.00 (37.99%)	\$2,220.08 (51%)	\$5,205.88 (0%)	
8	REFLECTOR LED PARA TUNEL DE 180W A 200W	NS	\$5,598.00 (39.73%)	NS	\$4,362.55 (51%)	\$6,705.88 (0%)	
9	REFLECTOR LED 100W	\$415.95 (44.38%)	\$362.00 (51%)	\$420.00 (43.95%)	\$415.50 (44.43%)	NS	
10	CRISTAL P/LUMINARIA		\$139.00 (51%)		\$160.00 (0%)		
11	CRISTAL P/LUMINARIA		\$556.85 (51%)		\$587.88 (48.3%)		

Nota metodológica respecto de la asignación de porcentajes por oferta económica: En las partidas en que el licitante no recibió porcentaje se actualizaron dos posibles supuestos.

- O bien el desechamiento parcial que hizo el área requirente mediante el oficio en el que dictaminó solvencia técnica. Clave de lectura en la tabla: **NS**
- O bien el desechamiento de la partida por caer en el supuesto reglamentado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, donde se establece un margen de +10%, -40% en relación con el precio promedio de la investigación de mercado para determinar la viabilidad económica que hace

Nicolás Regules
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 3.1. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación (Descripción sumaria)	Eco	Iludeco	Ferreaceros
1	Garantía Mediante carta compromiso el proveedor deberá asegurar que proporcionará productos en óptimas condiciones (...)	39%	39%	39%
2	Oferta económica	Tabla 2		
3	Tiempo de entrega De 01 a 45 días naturales 10% De 46 a 60 días naturales 5% Más de 60 días naturales 3%	10%	10%	10%

Tabla 3.2. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación (Descripción sumaria)	Jaime	Serur	Atlas
1	Garantía Mediante carta compromiso el proveedor deberá asegurar que proporcionará productos en óptimas condiciones (...)	39%	20%	5%
2	Oferta económica	Tabla 2		
3	Tiempo de entrega De 01 a 45 días naturales 10% De 46 a 60 días naturales 5% Más de 60 días naturales 3%	10%	10%	10%

Abreviaturas:

Jaime: Jaime Flores Cisneros

Serur: Nuevo Centro Ferretero Serur: S.A. de C.V.

Atlas: Mayoreo Ferretero Atlas S.A. de C.V.

Iludeco: Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.

Eco: Eco Supply S.A.P.I. de C.V.

Ferreaceros: Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.

Décimo. La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso estuvo a cargo de:

Nombre	Cargo	Dependencia
Arq. Enrique Gerardo Avalos González	Titular	Dirección de Alumbrado Público





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Décimo primero. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Décimo segundo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **nueve de junio de dos mil veintitrés la décimo cuarta sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Giovanna Vidal Cedano

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara.

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



Gobierno de Guadalajara



Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 2023/264
"LUMINARIAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente, A.C.

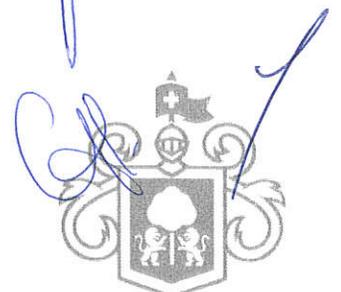
Lic. Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Lic. Luis Rangel García
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara

Car



001140



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del dos de junio del dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo que establecen las bases de la licitación LPL 2023/264, denominada "LUMINARIAS" solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENCIA. **Alejandra Gonzalez De los Santos**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Michael Alonso Gamboa Ramos**, en representación del Área Centralizada de Compras y en representación del Lic. **Gonzalo Alberto García Avila**, Director de Adquisiciones y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad con lo establecido por el artículo 68, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da comienzo al **sorteo por insaculación** con el propósito de desempatar la partida 4 de los licitantes **Nos Prende lo que Hacemos S.A. de C.V.** y **Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V.**, cuyos puntajes según la evaluación combinada de puntos y porcentajes arrojaron un empate, sin que él mismo se haya podido superar mediante ninguno de los criterios previstos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ante la representación de la Contraloría Ciudadana, personal del Área Centralizada de Compras elaboró las boletas con los nombres de los proveedores empatados, doblando posteriormente dichas boletas, depositándolas en una urna transparente.

Acto seguido, se procede a extraer una boleta de la partida que representa empate técnico en el presente proceso de adquisición, así pues, de la única partida se individua el acto de extraer la primera boleta, que representa al licitante adjudicado y, en un acto inmediato posterior, **Alejandra Gonzalez De los Santos**, en representación de la Contraloría Ciudadana, abre la otra boleta para dejar constancia de la posibilidad de los otros licitantes.



Derivado de lo anterior, se adjudica la partida en comento de la siguiente forma:

- A la empresa Ferreaceros y Materiales de Guadalajara S.A. de C.V. un monto de \$707,600.00 setecientos siete mil seiscientos pesos 00/100 IVA incluido.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo XI de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 68, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminado este acto siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del dos de junio del dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Michael Alonso Gamboa Ramos en representación del Área Centralizada de Compras	
Alejandra Gonzalez De los Santos en representación de la Contraloría Ciudadana	

Elaboró: maez